



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0313-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

Informe N° 665-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, Informe N°1261-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en la que se solicita designar un Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con código de actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900000695 y N° de convenio 39-0016-AII-68", Informe Legal N° 224-2023- GAJ-MDSMF-JCChM de fecha 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres por emergencias, de acuerdo a víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto supremo N° 002-2022-TR de fecha 27 de marzo de 2022, se modifica la denominación del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú". En ese sentido, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 09-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", por lo que todas las normas, directivas, guías y documentos de gestión aplicadas al programa anterior se extienden en sus alcances a la nueva denominación del programa, por lo que se infiere que la "Guía técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicables a las Modalidades de Intervención del Programa "Lurawi Perú", es de aplicación para los convenios suscritos bajo la cobertura del programa Llamkasun Perú.

Que, según la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; menciona lo siguiente:

"SECCIÓN I. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (...)

1.1.3 CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. "El OE contratará al responsable Técnico designará al Inspector de la All en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas";

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y la Resolución Directoral N° 063-2022-LP/DE, es necesario la designación de un Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con código de actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900000695 y N° de convenio 39-0016-AII-68";

Que, mediante Informe N° 665-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 10 de noviembre, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, solicita la designación de un inspector para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 1261-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de noviembre del 2023; la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita la designe a un (01) inspector para la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con código de actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900000695 y N° de convenio 39-0016-AII-68, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 224-2023-GAJ-MDSMF-JCChM de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, y en orden a las atribuciones y competencias anteriormente descritas, se designe a un (01) inspector para la AII: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba Departamento de Piura", con código de actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900000695 y N° de convenio 39-0016-AII-68.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinarias Ing. Civil **CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO**, con Registro CIP 214094, con DNI N° 46121388, como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con código de actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900000695 y N° de convenio 39-0016-AII-68, con un presupuesto de S/99, 661.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para generar (56) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Inversión Inmediata.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujeta estrictamente a la Guía Técnica aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2023-TP/DE, quién deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Civil **CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO**, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com